



N° int.: 2014746

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.711/753

ARICA, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Clara Cristina ESCOBAR LOPEZ nacida el 03/04/1980 en Paraguay, documento nacional identidad 3.535.906 de nacionalidad PARAGUAYA, quien ingresó en calidad de turista el 01 de Septiembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que, la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte Policial N° 968 de fecha 02 de agosto de 2009, por Infracción a la Ley 20.000, que según lo informado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte N° 2685, de fecha 15 de septiembre de 2009, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos N°2, 15 N° 2, 17, 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 26 N° 2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Clara Cristina ESCOBAR LOPEZ de nacionalidad PARAGUAYA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA